Decreto Nº 1.628/2.024.

CONCORDIA, 26/11/2.024.

VISTO:

El incumplimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados (SOP) por parte del Jefe del área de Conductor de Guardia Rotativa B al Sr. Leyes Aníbal, Legajo N° 6554, en su función establecida en el artículo 8º - 5 del Decreto 1046/2024, lo cual ha derivado en problemas operativos.

CONSIDERANDO:

Que los SOP son herramientas fundamentales para garantizar la calidad, seguridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la empresa.

Que el incumplimiento reiterado o grave de los procedimientos establecidos compromete el correcto funcionamiento de las guardias rotativas.

Que corresponde a esta Dirección tomar medidas en cumplimiento de los principios de orden, disciplina y responsabilidad establecidos en el Decreto 1046/2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial Nº 10.082; según T.O Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjese sin efecto el art. 40 del Decreto Nº 1072/2024 por el cual se procedió a la designación del agente Sr. Leyes Aníbal, Legajo N° 6554, como Jefe del área de Conductores de la Guardia Rotativa B, en su función establecida en el artículo 8º - 5 del Decreto 1046/2024, a partir del día 01 del mes de noviembre del año 2024.-

ARTÍCULO 2.- Gírese copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Cr. JAVIER DEL CERRO
Interventor EDOS

DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA